



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 511

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, denominado "Convenio Específico Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias", para la ejecución de nueve mil seiscientos metros lineales de veredas en el Distrito -

CONSIDERANDO:

Que obran en el expediente N° 4128-55286-I-07 antecedentes en relación con el citado Convenio, el cual fue oportunamente suscripto,

Que el objetivo del mismo es la ejecución de nueve mil seiscientos metros lineales de veredas a través de Cooperativas de Trabajo, las cuales, conforme al Convenio, suscribirán el respectivo contrato con la Municipalidad,

Que es innegable el beneficio social que representa en todos sus aspectos la ejecución del programa objeto de la presente, teniendo en cuenta la expectativa de la comunidad manifestado al Departamento Ejecutivo,

Que resulta conveniente, oportuno y necesario convalidar lo actuado en interés del bien común, a fin de posibilitar su ejecución,

Que de conformidad con lo establecido en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por lo expuesto


Juan Carlos López
Intendente Municipal


María Elena Rodríguez
Secretaria de Gobierno



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 511

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, denominado "Convenio Específico Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias", para la ejecución de nueve mil seiscientos metros lineales de veredas en el Distrito -

ARTÍCULO 2°: Créase la Unidad Ejecutora Municipal, la que será conformada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, a propuesta de cada uno de los actores que a continuación se detallan, respetando las siguientes participaciones:

- El Contador Municipal
- Un arquitecto o ingeniero dependiente de la Secretaría de Obras Públicas
- Un integrante de cada una de las Cooperativas Ejecutoras del Proyecto
- Un Asistente Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo Municipal
- Dos representantes del Bloque Mayoritario del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón
- Un representante por cada uno de los Bloques Políticos restantes del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórase como Anexo I formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del Convenio mencionado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan -

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete y aprobada por unanimidad del Cuerpo de Concejales.-

Daniel R. Bongioanni
Presidente



Daniel R. Bongioanni
Presidente

CONVENIO ESPECÍFICO
SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LOCALIDAD: PRESIDENTE PERÓN



En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Noviembre del año 2006, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante, la SUBSECRETARÍA, representada en este acto por el Sr. Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem n° 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y La Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN, Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Alfonso Aníbal Requiere, con domicilio en la Calle Crisólogo Larralde 241, Presidente Perón, en adelante EL MUNICIPIO, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la ejecución de 9.600 metros lineales de vereda de 1,20 metros de ancho en los barrios de la Localidad de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, según Anexo III, a través del Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias contenido en el Programa Federal de Emergencia Habitacional.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto, de la cláusula primera la SUBSECRETARÍA, financiará el costo de los materiales y la mano de obra para la ejecución de las obras mencionadas, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-)**

Además, LA SUBSECRETARÍA, subsidiará la cantidad de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.750.-) por cooperativa, destinado a la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo, conforme el detalle especificado en el Anexo IV que integra este Convenio, y de libros contables por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-). Por ambos conceptos, el monto a financiar es de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
OFICINA EJECUTIVA

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En consecuencia, el monto total del financiamiento por subsidio para tres Cooperativas de Trabajo asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-).



TERCERA. En su carácter de ejecutor del proyecto será función de **EL MUNICIPIO:**

- a) Celebrar Contratos de Obras con las Cooperativas de Trabajo participantes, según el modelo que oportunamente le entregará la SUBSECRETARÍA. Cada Contrato será para la ejecución de 3.200 metros lineales de vereda de 1.20 metros de ancho (detalles constructivos y análisis de costos, según Anexo II) a realizarse en una etapa con un plazo de obra total de 120 (ciento veinte) días.
- b) Afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de las cuentas de cada Cooperativa de Trabajo.
- c) Crear por Resolución u Ordenanza una Unidad Ejecutora Municipal compuesta por responsables de las áreas técnicas, sociales y contables.
- d) Elaborar el proyecto urbanístico según corresponda.
- e) Elaborar el proyecto de obras y determinación de niveles de vereda y cordón cuneta.
- f) Disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares para la ejecución de la obra: determinar los niveles necesarios, compactado, etc.
- g) Aprobar en régimen de excepción, eximiendo al proyecto y a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
- h) Elaborar el acta de inicio de las obras.
- i) Suspender los pagos a las cooperativas cuando éstas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras y en su funcionamiento.
- j) Realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las Cooperativas.
- k) Realizar el certificado de obra financiero y físico, para presentar al Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias.

[Firma manuscrita]
Subsecretario de Planeación y Desarrollo Urbano

AS. COM. DE LO
PÚBLICO. HABITACIÓN

[Firma manuscrita]
Subsecretario de Planeación y Desarrollo Urbano



S.S.D.U. y V.
No. 1131/CP
ACU

- b) Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el técnico de cada cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales.
- c) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento local de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social como del Instituto Nacional de Asociativismo y de Economía Social (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.
- d) Con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos brutos) y Sellos, cada Intendente deberá gestionar ante quien corresponda para eximir de este impuesto a las cooperativas. La Reforma de la Ley 25.865

CUARTA: El Anexo I del presente incluye el cronograma de desembolsos de la etapa de la obra.

QUINTA: La SUBSECRETARIA realizará las auditorías técnicas y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias.

Previo lecturo, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
ALONSO ANIBAL VILLARRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Pinar del Río

[Firma]
ALONSO ANIBAL VILLARRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Pinar del Río

RECEBIDA POR EL
SERVIDIO DE
COTIZACIÓN

[Firma]
ALONSO ANIBAL VILLARRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Pinar del Río

ANEXO I



La obra se ejecutará mediante la contratación de tres (3) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato con el MUNICIPIO.

En la etapa se ejecutarán 9.600 metros lineales de vereda de 1.20 metros de ancho por un monto total PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), a razón de PESOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37,50.-) por metro lineal.

La SUBSECRETARÍA gestionará para el proyecto los desembolsos por anticipado y procederá a su liquidación una vez que apruebe las rendiciones de pago que le remita a EL MUNICIPIO sobre las sumas giradas con anterioridad, de acuerdo al siguiente cronograma:

Cronograma de Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" al "MUNICIPIO"

Cuota 1: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000.-), que corresponden:

a) Primer anticipo del 50% del monto total, PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), para construcción de vereda, a desembolsar a la firma del presente Convenio.

b) Herramientas y equipos por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) a la firma del presente Convenio.

Cuota 2: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) que corresponde.

Al segundo anticipo del 50% del monto total para construcción de la obra ya mencionada, a desembolsar cuando se realice el primer certificado de obra.

SSBUIPV
Nº 1111/06
ACU

COPIA DEL DEL
SECRETARÍA DEL
OTRO AL ARCHIVO

Manuel R. Domínguez
Secretario General
19 de mayo de 1996

VEREDA DE VEREDA DE ANCHO SCOTI SULO RESECCION COMPACTADO - DE HORMIGON DE CAPAS REFORZADO FORMACION EN CARPETA DE CEMENTO CON BORDOS LATERALES DE CAPRILLO COMUN EN SARDINEL CON HIERRO			
DURACION DE LA OBRA		1995	
OBRA A EJECUTAR EN UN MES POR COOPERATIVA DE PERSONAS		3270 metros lineales	
VOLUMEN DE MATERIAL X M2		0.10	
COSTO UNITARIO MATERIAL PAGO 2700 LF		808	
MATERIALES			
VEREDA DE HORMIGON PORS DE CASCO REFORZADO			
MATERIALES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
CEMENTO	30	0.30	
ARENA	100	1.00	
CASCO DE	100	0.50	
HIERRO	100	1.50	15.00
LOS CLOS COMUN	10.00	1.00	10.00
CARPETA DE CEMENTO	100	0.50	
	30	0.30	
COSTOS DE CARACTERISTICAS			30.00
VEREDA DE HORMIGON PORS DE CASCO REFORZADO			100
CARPETA DE CEMENTO DE FORMACION EN VEREDA 7 CM			1.00
REPLAZO DE MATERIAL DE CASCO COMUN EN VEREDA 7 CM			1.00
CARPETA DE CEMENTO DE FORMACION EN VEREDA 7 CM			1.00
COSTO TOTAL DE MATERIAL PAGO 2700 LF DE VEREDA A 1000 X 2000 M			\$60.954
RESUMEN			
COSTO TOTAL DE MATERIAL PAGO 2700 LF DE VEREDA A 1000 X 2000 M			\$60.954
COSTO TOTAL DE OBRA			
A) MATERIALES			
Materiales para 1200 metros lineales de VEREDA			\$60.954
B) MANO DE OBRA			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
C) MONOTRUITO			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
D) SEGURO DE VIDA			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
E) HONORARIOS PROFESIONALES			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
F) GASTOS DE VIAJE			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
G) GASTOS DE ALIMENTACION			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
H) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
I) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
J) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
K) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
L) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
M) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
N) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
O) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
P) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
Q) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
R) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
S) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
T) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
U) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
V) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
W) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
X) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
Y) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
Z) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AA) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AB) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AC) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AD) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AE) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AF) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AG) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AH) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AI) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AJ) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AK) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AL) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AM) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AN) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AO) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AP) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AQ) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AR) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AS) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AT) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AU) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AV) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AW) GASTOS DE ALUGER			
1 persona x 1200 metros lineales			\$8.200
AX) GASTOS			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

1. *Chrysomelidae*
 2. *Chrysomelidae*
 3. *Chrysomelidae*

25. 9-12, 10-12, 11-12, 12-12

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

LATEFEB 1995

CONTRATO
DE FOMENTO
ACBEE
CONJUNTO

CARPETA DE
 CEMENTO
 INFLAMMADA

EFECTOS DE DILATACION DE
LAS BILLOS COMITES EN EL
CARGO DE LINEALES

CARPETA DE
CEMENTO
FRADACIADA

DOSSIERS PAR
MATRIALES

[illegible]

PLANT FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL

43-40001-1000 10
43-40001-1000 10
43-40001-1000 10

[illegible]

ANEXO III

Plan de desarrollo al Pto. Perón, Guernica



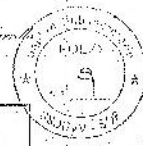
COOPERATIVAS	LOCALIZACION	OBRA A REALIZAR	MONTO DE OBRA
LA ESPERANZA MATRICULA: EN TRAMITE	Barrios: La Yaya, Guernica, Pto. Perón.	3.200 metros lineales de vereda de 1.20 metro de ancho.	\$120.000.-
EL FUTURO ES NUESTRO MATRICULA: EN TRAMITE	Barrios: La Yaya, Guernica, Pto. Perón.	3.200 metros lineales de vereda de 1.20 metro de ancho.	\$120.000.-
LATINOAMERICA UNIDA MATRICULA: EN TRAMITE	Barrios: Guernica, Pto. Perón.	3.200 metros lineales de vereda de 1.20 metro de ancho.	\$120.000.-
TOTAL DE OBRA		9.600 metros lineales de vereda de 1.20 metro de ancho.	\$360.000.-

[Handwritten signature]

RECEIVED
MAY 10 1999
MUNICIPALIDAD DE PTO. PERON

Plan de desarrollo
Municipalidad
de Pto. Perón

**ANEXO IV
HERRAMIENTAS SUGERIDAS**



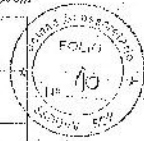
Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Trama poma completa 1300x1300 mm 24 hilos	unidad	1
2	Tijeras de 18" x 12" tipo pino rullana	unidad	16
3	Cuchillos 18" x 12" tipo pino rullana	unidad	24
4	Reglos de 30mm x 25mm x 3m mediana	unidad	8
5	Palas de 27" x 12" de 3.96mm para poma	unidad	4
6	Cuchillos de obra acanalada de 1.27mm a 2.54mm	unidad	8
7	Pala ancho estirado	unidad	8
8	Pala de punta estirada	unidad	8
9	Excoriador Leiman	unidad	4
10	Cuchillos de abate y Sola	unidad	12
11	Unidad de	unidad	8
12	Mesa de 1.5 kg	unidad	4
13	Tapas de armador tipo pino	unidad	4
14	Martillos de carpintero tipo pino	unidad	4
15	Sierras de carbón tipo pino de 30 cm	unidad	4
16	Manguera de 1/2"	metro	30
17	Metro doble de madera	unidad	8
18	Carpas de carpintero	unidad	8
19	Hilo x carpa de 230 m	unidad	11
20	Cortafieno 12.5 cm	unidad	4
21	Cortafieno de 20 cm	unidad	4
22	Puntas de 15 cm	unidad	4
23	Servicio de 15 cm	unidad	4

S.D. 11/11/06
ACI

RECEIVED
11/11/06
11/11/06
11/11/06
11/11/06

[Signature]
Eduardo R. H. H. H.
11/11/06

2000 - 5. Plan de Inversión al Pto. Arenas, Barro Colorado



ACU 431/06

28	Sistema de agua y fregadero en cocina	unidad	1
29	Planchador de 400 gramos	unidad	1
30	Grifos de 12 cm	unidad	2
31	Grifos de 8 cm	unidad	2
32	Pedras para fregar	unidad	4
33	Baldes de obra de plástico colorado	unidad	24
34	Cantante e chapa	unidad	8
35	Cuchillos de obra	unidad	4
36	Lascadura de hierro x 60 cm	unidad	1
37	Barra para cocina plástico	unidad	1
38	Barra para cocina	unidad	1
39	Barra para cocina	unidad	1
40	Barra para cocina	unidad	1
41	Barra para cocina	unidad	1
42	Barra para cocina	unidad	1
43	Barra para cocina	unidad	1
44	Barra para cocina	unidad	1
45	Barra para cocina	unidad	1
46	Barra para cocina	unidad	1
47	Barra para cocina	unidad	1
48	Barra para cocina	unidad	1
49	Barra para cocina	unidad	1
50	Barra para cocina	unidad	1
51	Barra para cocina	unidad	1
52	Barra para cocina	unidad	1
53	Barra para cocina	unidad	1
54	Barra para cocina	unidad	1
55	Barra para cocina	unidad	1
56	Barra para cocina	unidad	1
57	Barra para cocina	unidad	1
58	Barra para cocina	unidad	1
59	Barra para cocina	unidad	1
60	Barra para cocina	unidad	1
61	Barra para cocina	unidad	1
62	Barra para cocina	unidad	1
63	Barra para cocina	unidad	1
64	Barra para cocina	unidad	1
65	Barra para cocina	unidad	1
66	Barra para cocina	unidad	1
67	Barra para cocina	unidad	1
68	Barra para cocina	unidad	1
69	Barra para cocina	unidad	1
70	Barra para cocina	unidad	1
71	Barra para cocina	unidad	1
72	Barra para cocina	unidad	1
73	Barra para cocina	unidad	1
74	Barra para cocina	unidad	1
75	Barra para cocina	unidad	1
76	Barra para cocina	unidad	1
77	Barra para cocina	unidad	1
78	Barra para cocina	unidad	1
79	Barra para cocina	unidad	1
80	Barra para cocina	unidad	1
81	Barra para cocina	unidad	1
82	Barra para cocina	unidad	1
83	Barra para cocina	unidad	1
84	Barra para cocina	unidad	1
85	Barra para cocina	unidad	1
86	Barra para cocina	unidad	1
87	Barra para cocina	unidad	1
88	Barra para cocina	unidad	1
89	Barra para cocina	unidad	1
90	Barra para cocina	unidad	1
91	Barra para cocina	unidad	1
92	Barra para cocina	unidad	1
93	Barra para cocina	unidad	1
94	Barra para cocina	unidad	1
95	Barra para cocina	unidad	1
96	Barra para cocina	unidad	1
97	Barra para cocina	unidad	1
98	Barra para cocina	unidad	1
99	Barra para cocina	unidad	1
100	Barra para cocina	unidad	1

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
OFICINA EJECUTIVA

Reynaldo B. Dominguez
Firma
Jefe de Oficina Ejecutiva